

PROPUESTA PRESENTADA EN NOMBRE DEL COLECTIVO
EDUCACIÓN ESPECIAL HOY.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA.

8 de febrero de 2019.

Manuel Quiles Cruz

Universidad Pedagógica Nacional UPN 095, CDMX, Azcapotzalco.

Honorable Presídium.

Distinguidas maestras.

Apreciados maestros.

Público en general.

Estamos en tiempos de cambio. El país se mueve y agita porque hay nuevas formas de la vida pública de México. Las diferentes actividades económicas y sociales se orientan a nuevos momentos. La política se ejerce señalando que nada estará por encima de la Ley. Estamos experimentando un cambio como no se había visto desde los tiempos cardenistas. La Cuarta Transformación está en marcha.

La educación experimenta un cambio que en palabras del Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador debe de ser radical. Radical entendido como arrancar la raíz de todos estos males; males que en materia educativa vivieron y sufrieron los maestros de educación básica y media superior en México en los últimos seis años.

La reforma educativa peñista es sólo una muestra más de las diferentes reformas educativas que formaron parte del Neoliberalismo. Desde el proceso de modernización educativa con sus acuerdos 181 y 182, el Programa para la reforma de la educación básica -PRIEB- y la propia Reforma para la educación básica, la RIEB con el Acuerdo 592 fueron respondiendo a las exigencias de las organizaciones internacionales. El 10 de diciembre de 2012 queda como la fecha en la que se presenta la primera de las que serán las llamadas reformas estructurales; el pacto por México se echaba a andar. La reforma educativa peñista y su amenazante primer secretario de educación Emilio Chuayffet Chemor marcaron los destinos y futuro del magisterio nacional en el período de 2012 a 2018. La aprobación de las llamadas leyes secundarias el 11 de septiembre de 2013, la puesta en marcha de las dimensiones, parámetros e indicadores en febrero de 2014; la primera evaluación anunciada en 2014 y ejecutada en 2015 y la



militarización de la evaluación son momentos que no debemos olvidar; pero que deben de cambiarse de golpe.

Las reformas educativas van sobre su estructura filosófica normativa. La Normativa del Tercero Constitucional que fue enviada para su análisis y aprobación a esta LXIV Legislatura del Congreso de la Unión nos lleva a comentar aspectos que tienen que ver con tres líneas fundamentales que se identifican como problemáticas. Desprendidas de un análisis de un pequeño foro que realizamos un grupo de maestros entre los que están la Profra. Itzel Hermida Carrillo y los profesores Víctor Santos Catalán, Jesús Alvarado Torres y Cuauhtémoc Jerez Jiménez, junto con su servidor identificamos tres grandes problemas en los profesores del país: el relacionado con la práctica docente; el identificado con la identidad profesional y el enmarcado en la identidad sindical. Ya el miércoles 6 de este mes; antier, se habló de los docentes y los líderes sindicales. Fuimos testigos de lo comentado y se encuentran coincidencias en que muchas de las condiciones que se viven son producto de las condiciones Neoliberales impuestas en los últimos 34 años. En materia educativa se ha deteriorado la condición del profesor; el uso arbitrario de sinónimos que pareciera no son efectos y causas; sino simples modas, han hecho caer la condición del maestro. Términos inclusive como docentes, facilitadores, mediadores, usuarios y otros más son usados para sustituir al concepto de profesor y su similar, maestro. Los maestros deben de sentirse profesores para poder ejercer lo que corresponde a la práctica docente; docente, sólo la práctica; el ejecutor es el profesor.

Los resultados en las evaluaciones internacionales son el mejor síntoma de la enfermedad del sistema educativo nacional. Los resultados obtenidos -como lo ha comentado el Sr. Secretario de Educación- han ido a la baja comparado 2017 con 2015 y con 2009. Las reformas han colocado un diseño curricular en Plan y programas de estudio y las prácticas de ideas constructivistas. El primer programa de la construcción fue el PEP 92. Si la primera generación de alumnos que cursaron el PEP 92 egresó en 1995; está misma generación egresó de primaria en 2001 y de la secundaria salió en 2004. Quiere decir que de 2004 a 2016 en que Nuño dio a conocer los malos resultados obtenidos habían egresado doce generaciones y a 2018 han egresado 14 generaciones que no han obtenido buenos resultados. Los datos exigen cambiar aspectos donde los aprendizajes puntuales sean punta de trabajo en los grupos escolares. Este es un grande problema de práctica docente. Se habla mucho de la teoría; pero no funciona la práctica. No culpemos al maestro porque hay otros efectos que se identifican.

También dentro de los problemas de práctica docente e identidad profesional están los relacionados con la inclusión educativa y con la educación especial. Motivados por organismos internacionales, el pasado gobierno colocó en la redacción del Artículo Tercero Constitucional la inclusión educativa. ¿Se hace a un lado a la educación especial? La educación especial ha sido base de pedagogías que han demostrado ser efectivas; como modalidad es necesaria en la educación mexicana.

Respecto del papel que cumple la educación especial dentro del sistema educativo nacional, es falso que ésta sea, por sí misma, excluyente y nugatoria de los derechos de las personas con discapacidad. Tiene, por ello, la misma calidad jurídica que la educación indígena, de tal manera, puede quedar al lado de ella en el tercero constitucional, y guardar sus especificidades para las leyes reglamentarias.

De tal forma que la redacción queda así:

“Fracción II e) Será equitativa, el Estado aplicará una política incluyente, adecuada a la diversidad cultural y étnica, a fin de combatir las desigualdades sociales, de género y regionales.

Incluirá la educación indígena, respetando y preservando su patrimonio histórico y cultural. En las zonas con población indígena se asegurará la impartición de educación bilingüe y bicultural para todos los educandos.

Así mismo incluirá la educación especial como una modalidad de atención a las personas con discapacidad o no a lo largo del país.

En cuanto al Dictamen de la Comisión de Educación... (6 de diciembre, 2018), relativo a las reformas a la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad y la Ley General de Educación, éste comete el grave error de considerar a la educación especial únicamente como un esquema auxiliar de la educación inclusiva; dicho error **puede solventarse precisando que está constituida por didácticas especializadas que atienden a los requerimientos de aprendizaje de las personas con discapacidad, en función de su diversidad funcional.**

El asunto de la educación inclusiva, es un tema que se puede rastrear más o menos con claridad desde el año de 1990, cuando se llevó a cabo la “Declaración Mundial sobre Educación para Todos: La Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje”, la cual se realizó del 5 al 9 de marzo en Jomtien, Tailandia.

Si bien no se tocó el concepto de educación inclusiva de manera explícita en aquel evento mundial promovido por la UNESCO, la intención de reducir las brechas sociales, políticas, económicas y culturales que impiden el acceso a la educación de muchos individuos, poblaciones y sectores como se planteó, son hoy sus fundamentos esenciales.

Sin embargo, es durante los primeros años del nuevo milenio que gran parte de los Estados Nación adheridos a organismos internacionales adoptan los principios de la educación inclusiva como parte de sus agendas legislativas y educativas, y de manera particular en México, esto se ve reflejado en el año de 2011 cuando se

implanta el "Acuerdo Secretarial 592 por el que se Establece la Articulación de la Educación Básica" como resultado de la RIEB.

De acuerdo con varios estudios internacionales y textos escritos por diversos autores de talla mundial, la educación inclusiva es un concepto polisémico que nos permite entenderla como un proyecto político-educativo, como un enfoque educativo o como un proceso de reestructuración integral.

Como un proyecto político, porque los Estados Nación deben dar cabida desde sus marcos legales y normativos a todos los niños y las niñas sin ninguna distinción, y así garantizar el ejercicio de su derecho a la educación. Como un enfoque educativo, porque se encarga de volver visibles a quienes históricamente no habían sido tomados en cuenta, y se les deja de colocar en los márgenes de la participación, reconociendo su importancia y valía. Y como un proceso de transformación integral, porque a través de ella, se espera la generación de sociedades más justas, respetuosas y capaces de convivir de manera armónica pese a las diferencias.

Al problema al que nos enfrentamos en México, al igual que se enfrentan en otros países maestros, estudiantes y familias, es que autoridades educativas y legales han entendido que el movimiento de la inclusión es un sustituto o remplazo de la educación especial cuando no es así.

Se han mal interpretado, o se han interpretado de manera funcional las ideas de educación para todos, reducción de los procesos de exclusión y eliminación de la discriminación, pues con estos discursos hiperdemocráticos se oculta el conflicto que enfrentan los poderes económicos al intentar gastar menos y no saber cómo hacerlo.

En el mismo sentido, se ha difundido la idea de que la inclusión es una tarea que nos corresponde únicamente a los maestros, y en particular de los estudiantes con discapacidad, inclusión es que todos estén en la misma escuela independientemente de las condiciones en que se les reciba y lo que se les exija aprender.

No obstante, es importante mencionar algunos aspectos:

La educación inclusiva es una responsabilidad del Estado y no de los maestros o las escuelas.

La educación inclusiva es una cualidad general del sistema educativo que no debe ser entendida como el nuevo sustituto de la educación especial.

La educación inclusiva como descriptor del sistema educativo reconoce, toma en cuenta e incorpora a poblaciones e individuos de manera más amplia que a las personas con discapacidad (migrantes, indígenas, homosexuales, etc.), y por tanto,

no difunde ni impone culturas hegemónicas, conocimientos únicos, ni sólo ciencias occidentales.

Un sistema educativo que se caracterice por ser incluyente brinda las herramientas necesarias para la vida a sus estudiantes con discapacidad, y despliega atención educativa igualitaria o diferenciada cuando es necesario.

El párrafo anterior a la fracción I es ilustrativo de lo que se desea en educación al señalar "La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el civismo, el amor a la Patria, el respeto a los Derechos Humanos, una cultura de paz, y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia."

Toda una serie de conceptos iniciando con la idea de desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano. ¿Qué es el desarrollo armónico?, desde el propio artículo. ¿A qué se refiere con armónico? Desde la reforma de 1946 se registró la idea de educación armónica que desarrollara las facultades del sujeto que en el debate fueron señaladas como físicas, intelectuales y morales. Una educación armónica requiere de una finalidad y esa finalidad en 1946 estaba concentrada en las tres capacidades: físicas, intelectuales y morales. Hoy podemos identificar esas capacidades en los fines de la educación señalados en este propio Artículo y los modificables en la Ley General en el Artículo 7º; de igual manera en forma curricular las encontramos en los principios que genere un Plan y Programas.

Ha sido una constante en educación aceptar que la transmisión de conocimientos y el desarrollo de capacidades humanas sean parte central. Las habilidades, destrezas, actitudes, hábitos, valores, conocimientos son capacidades: En plena segunda década del S. XXI se habla de otras capacidades traducidas como inteligencias del sujeto. Habrá que ver si esto lleva a una educación integral. Por lo pronto es importante que la educación especial quede registrada en el texto del Artículo Tercero Constitucional.

Muchas gracias.

